

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ING J. ESPINOSA Z. S.A."

Se convoca a los señores accionistas de ING. J. ESPINOSA Z. S.A., A Junta General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 16 de diciembre del 2008, a las 11h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N37-232 y Villalengua, del Distrito Metropolitano de Quito. La Junta conocerá y resolverá sobre el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum.
2. Conocer y Resolver sobre la Compra de un Bien inmueble en donde funcionarán las oficinas de la Compañía.

Se convoca de manera especial al señor Comisario de la compañía ING. J. ESPINOSA Z.S.A.

Sebastián Espinosa Cañizares
Gerente General

AR/69108/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

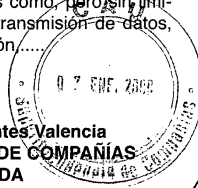
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MIV SOLUTION S.A.

La compañía MIV SOLUTION S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005000 de 26 NOV. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, distribución, arrendamiento, compostura, ensamble, compra, venta y comercio en general de productos tales como, ~~pero sin limitarse a:~~ equipos y redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición.....

Quito, 26 NOV. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA



AR/69108/00

hormigón armado, paredes de ladrillo visto en las fachadas exteriores principal y laterales y, enlucido en la parte posterior; cubierta de asfalto cemento (grueso) asentado sobre vigas de madera lacadas, las cuales por el abandono se hallan en mal estado; ventanas de madera con protecciones de hierro, puertas interiores, de madera.
En vista de que esta vivienda se encuentra cerrada, no fue posible ingresar a ella, pero desde el exterior se aprecia los acabados de sus pisos, observándose que en la sala comedor y dormitorios, se tenía parquet; en la cocina y baños cerámica.
Junto a esta vivienda y en la parte frontal de la misma, se tiene un corredor adoquinado delimitado por un antepecho de ladrillo y un pasamano con moriscos pintados de color blanco, sobre los que se apoyan árboles de buganvillas. Perimetralmente está rodeada por una acera de cemento.
En la parte frontal de esta vivienda se tiene un área adoquinada para estacionamiento y maniobras vehiculares; al costado derecho se localiza un poste con un transformador de energía eléctrica y más hacia abajo una especie de pileta o laguna artificial bordeada de moriscos. Esta laguna está totalmente seca.
Las piezas sanitarias de los baños se encuentran sin funcionar y el abastecimiento de agua para esta vivienda, es de madera superficial por medio de tubería de hierro galvanizado y mangueras de caucho localizadas en la parte posterior de la vivienda. La superficie de construcción de esta vivienda es de 299.00 m².
6.2 Vivienda de servicio
En la parte alta del terreno, se levanta una construcción con estructura de madera, paredes enlucidas, pisos de cemento, ventanas de madera sin lacar, cubierta de ídrex, cielo raso de madera y plásticos.
Está destinada para la vivienda

el método de lotes urbanizados, en el que intervienen los factores de forma, tamaño, topografía, comercio entre otros.
Para las construcciones se utilizó el método del avalúo para construcciones usadas; con estas consideraciones, el avalúo del inmueble es el siguiente:
Terreno: 53.945,00 m² \$ 415.377,00
Construcción principal: 299,00 m² \$ 44.850,00
Construcción para cuidado: 94,00 m² \$ 6.580,00
4.422,00
Gallpón: 212,00 m² \$ 14.840,00
Caballeriza: 73,70 m² \$ 4.422,00
Suman \$ 486.069,00.
Son cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos y nueve 00/100 dólares (\$ 486.069,00).
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Octubre del 2008, las 17h13.- De la revisión de los autos, se viene en conocimiento que con fecha 04 de junio del 2006, a las 10h00, el Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha, ha negado el error esencial solicitado por la demandada, por lo que volviéndose a negar dicha solicitud formulada por ésta, y previniéndole a su Abogado Patrocinador que si sigue presentando escritos que entorpezcan el normal desarrollo de la causa, se aplicará lo previsto en los Arts. 292 y 293 del Código de Procedimiento Civil.- En lo principal, y, por ser este el estado procesal de la causa, téngase presente el nuevo domicilio y casillero judicial señalados por el actor; hágase conocer al doctor Alfonso López que ha sido reemplazado en su defensa.- Y, señálase el día martes nueve de diciembre del año en curso, a partir de las catorce a dieciocho horas tenga lugar el remate del bien inmueble embargado de propiedad de la ejecutada.- Hágase conocer al público en general mediante publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en